

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 12:00 horas, en el marco de la paritaria convocada para la renovación parcial del Convenio Colectivo 108/75, en la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina en la calle Deán Funes 1242 de CABA, se reúnen el Sr. Carlos West Ocampo, Héctor Ricardo Daer y Susana Stochero, por el sector trabajador, en representación de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, por una parte y por la otra, el Sr. Guillermo Gómez Galizia con DNI 4.557.953 en su carácter de Presidente y José Héctor Laurensio en su carácter de Secretario con DNI 7.618.974, constituyendo el domicilio en Perú 590 Piso 4 de la C.A.B.A. en representación de la **Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico -CADIME-** y José Antonio Zabala en su carácter de apoderado en representación de la **Cámara de Entidades de Diagnostico y Tratamiento Ambulatorio -CEDIM-** con domicilio en la calle Montevideo 451 Piso 11 de la CABA

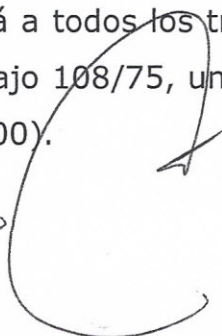
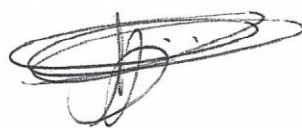
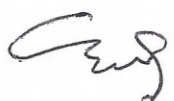
En conjunto las partes manifiestan:

Que visto el acuerdo alcanzado en el Diálogo Para la Producción y el Trabajo, entre la CGT RA, las Cámaras Empresarias y el Gobierno Nacional con fecha 19 de octubre.

Que en dicho acuerdo se insta a los distintos sectores a iniciar negociaciones colectivas tendientes a acordar el otorgamiento de un bono de fin de año con una referencia base de pesos dos mil, para compensar el efecto que la inflación provocó sobre el poder adquisitivo de los salarios.

Por todo ello las partes acuerdan:

1.- **Bono Extraordinario de Fin de Año:** las partes acuerdan que en el mes de diciembre se pagará a todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 108/75, un bono extraordinario de Fin de Año de pesos dos mil (\$2.000).



El bono tendrá forma de suma no remunerativa de pago único y excepcional, con la finalidad de reparar el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios.

2.- Las Instituciones podrán negociar con el sindicato de primer grado de cada jurisdicción afiliado a esta Federación, el pago de una suma mayor a la aquí acordada, la que mantendrá el mismo carácter de suma única, de pago excepcional y no remunerativa.

Por todo lo expuesto las partes solicitan la homologación del presente acuerdo colectivo y en prueba de conformidad firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

Sin más, las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado.

Representación Gremial

Three handwritten signatures in black ink, stacked vertically. The top signature is a cursive 'A', the middle one is a cursive 'S', and the bottom one is a cursive 'S' with a long horizontal stroke.

Representación Empleadora.

Two handwritten signatures in black ink, stacked vertically. The top signature is a cursive 'C', and the bottom one is a large, stylized cursive signature.